

00017892

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 653

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1288

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de febrero de 2019 14:19

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1302011117	ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de febrero de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050614000	28/02/2019 14:31:49	69809	211 76m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente: 12,34M calle pública
Atrás: 12,19M Delgado Miranda Jorge Washington
Costado Derecho: 18,54M Lucas Delgado Alberto Gelacio
Costado Izquierdo: 16,00M Elena Hidalgo.
Área total 211,76M2.

Dirección del Bien: SITIO SAN JUAN

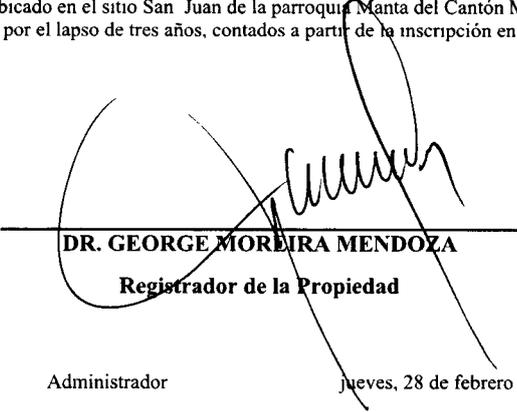
Superficie del Bien: 211.76m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación Prohibición. Lote de terreno ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta del Cantón Manta. Sup. 211,76M2. La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar, por el lapso de tres años, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00017893



Factura: 003-003-000007794

20191308003P00417

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00417

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE FEBRERO DEL 2019, (10.35)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302011117

ERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00017894

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: **ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES**, portador de la cedula de ciudadanía 130201111-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan", de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 12,34m.-calle publica; **Atrás:** 12.19m.-Delgado Miranda Jorge Washington; **Costado Derecho:** 18,54m.-Lucas Delgado Alberto Gelacio; **Costado Izquierdo:** 16,00m.-Elena Hidalgo.- **Área Total:** 211,76m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 009-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 17 de enero del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente..

Abg. Oliver Paul Fienco Pita
MATRÍCULA NO. 13-2013-052-F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



ESPACIO
EN RI ANA

ESPACIO
EN RI ANA

00017895

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00417
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ABOGADO OLIVER PAUL FIENCO PITA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130201111-7, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE LA PARROQUIA MANTA, DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 12,34M.- CALLE PUBLICA; ATRÁS: 12.19M.-DELGADO MIRANDA JORGE WASHINGTON; COSTADO DERECHO: 18,54M.-LUCAS DELGADO ALBERTO GELACIO; COSTADO IZQUIERDO: 16,00M.-ELENA HIDALGO.-, ÁREA TOTAL: 211,76M2 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 009-ALC-M-JOZC- 2019 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2019 TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 22 de febrero del 2019.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

RAZON: se otorga ante mi y en fe de ello confiere este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

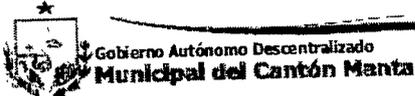


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00017896

No. 158583



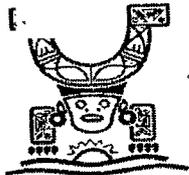
COMPROBANTE DE PAGO

04/02/2019 10:37:48

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES	1302011117	NA	406669	158583
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES), SEGUN OFICIO No 0-USG&GD-PGL-2019-102, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 009-ALC-M-JOZC-2019 DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO SAN JUAN DE MANTA, CON CLAVE CATASTRAL No 5050614000 Y UN ÁREA TOTAL DE 211.76m2, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME SOCIO ECONÓMICO No I-GTH-BECQ-2018-255		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	317,64	
		TOTAL A PAGAR	317,64	
		VALOR PAGADO	317,64	
		SALDO	0,00	

04/02/2019 10:37:46 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).

T2142260096
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



~~CANCELADO~~
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00017897



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000010352

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360000980002
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN: B. SAN JUAN DE MANTA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 619073
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 06/02/2019 15:51:58



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 07 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

00017898

No. 151793



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

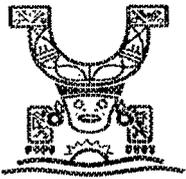
COMPROBANTE DE PAGO

06/02/2019 15:08:39

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR, CANCELACIÓN DEL 50% DEL TERRENO, POR SER BIEN MUNICIPAL NO CAUSA UTILIDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			5-05-06-14-000	211,76	36253,44	407624	151793
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal		17,84		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		5,35		
			TOTAL A PAGAR		23,19		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1302011117	ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES	NA			0,00		

EMISION: 06/02/2019 15:08:38 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

NO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
	
T1023356336	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO



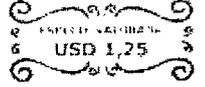
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00017899



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00158975

N° ELECTRÓNICO : 64884

Fecha: Miércoles, 06 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-05-06-14-000

Ubicado en: B. SAN JUAN DE MANTA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 211.76 m²

1 PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA--.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,568.10

CONSTRUCCIÓN: 32,685.34

AVALÚO TOTAL: 36,253.44

SON: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 009-2019 -ALC-M-JOZC .

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



130201117

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10171K68JXW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-06 14:53:45.

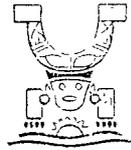


ESPACE
EN BLANC

ESPACE
EN BLANC

00017900

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 012-088

A

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____ GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 de FEBRERO de

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL: 5-05-06-14-000 B. SAN JUAN DE MANTA

Manta, Seis de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA CANCELADO FECHA: _____ HORA: _____ RECAUDACIÓN

ESPAÑO
BLANCO

ESPAÑO
BLANCO

00017901

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

5

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia. se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada B. SAN JUAN DE MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$36253.44 TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 44/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR, CON LA CUANTIA \$3568.10

NO CAUSA UTILIDAD POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: PAMELA MARTINEZ



Manta, 06 DE FEBRERO DEL 2019.

Director Financiero Municipal



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00017902

No. O-USG&GD-PGL-2019-102
Manta, 22 de Enero de 2019

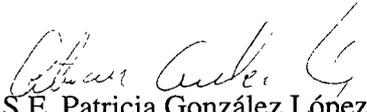
Señora
Gloria Mercedes Alonzo Lucas.
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 009-ALC-M-JOZC-2019 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora **Gloria Mercedes Alonzo Lucas.**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
**SECRETARIA DE CONCEJOS
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL**
Elab. María Mendoza



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00017903

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-ALC-M-JOZC-2019. //

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

00017904

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com:MunicipioManta youtube.com:@MunicipioManta

descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES portadora de la cédula de ciudadanía No. 130201111-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 239-B-DPOT-JZO-2017, de fecha abril 13 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio “San Juan” de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de H.A., y que consta de una vivienda de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,34m – Calle pública; Atrás: 12,19m – Delgado Miranda Jorge Washington; Costado Derecho: 18,54m – Lucas Delgado Alberto Gelacio; Costado Izquierdo: 16,00m – Elena Hidalgo. Área Total: 211,76m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

00017905

ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

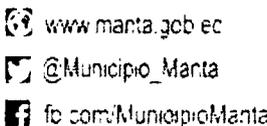
Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad de la señora Gloria Alonzo Lucas, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-238 de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 26 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección que el predio de la Sra. Gloria Alonzo se encuentra en una zona de BAJO RIESGO, la propiedad no sufre por eventos de amenaza geológica (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de calzada. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-075, de fecha 24 de enero de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre de la poseionaria Sra. Gloria Mercedes Alonzo Lucas, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050614000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionada el 19 de diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0613 de fecha junio 11 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio Directora de Obras Públicas GADM - Manta adjunta

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOIC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/@MunicipioManta



informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 2 de marzo de 2018, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes, pudimos constatar que posee un lote de terreno en donde se encuentra edificado una vivienda de dos plantas, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Losa. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-BECQ-2018-255 de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorando Nº: M-DGJ-AAV-2018-718 Informa: El martes 22 de mayo del presente, me trasladé al sector San Juan, calle principal, al lado del Colegio San Juan de Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes con C.I. # 1302011117, quien reside en la parroquia Manta del sector San Juan calle principal al lado del colegio San Juan, se constata que su núcleo familiar está conformado por sus tres hijos, su esposo y nuera; la señora comenta que su familia tiene problemas de salud, que tiene un hijo con discapacidad auditiva y lenguaje 59%, de igual manera su esposo tiene discapacidad visual 39%, su hija sufre de epilepsia y ella tiene artritis. Con relación a las condiciones de la vivienda, la casa es de dos plantas, piso de cemento, una parte del techo de cinc y losa, tres cuartos, un baño, sala cocina, la planta alta está en construcción y la utilizan como bodega, cuentan con pocos enseres necesarios de un hogar, donde se puede evidenciar un estrato económico bajo. Según la información que nos proporciona la entrevistada, manifiesta que su esposo se dedica a la agricultura y que ella tiene una pequeña tienda, y que sus ingresos son alrededor de unos \$400 que solo les alcanza para solventar los gastos de la familia y gran parte para cubrir las necesidades básicas de un hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes, se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes, habita en su bien inmueble desde hace 29 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  aicaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

00017906

fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-26, de fecha 12 de junio del 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-824, de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Alonzo Lucas Gloria Mercedes con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. DOPM-MOV-2018-0613 de fecha junio 11 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-075, de fecha enero 24 del 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 239-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 13 de abril de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 211,76m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-BECQ-2018-255 de fecha 22 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Alonzo Lucas Gloria Mercedes por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 317,64 (TRESCIENTOS DIECISIETE con 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-040 de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-238 de fecha 22 de diciembre de 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 @Municipio_Manta

 fb.com:MunicipioManta

 alcaldia@manta.gob.ec

 @MunicipioManta

 youtube.com @MunicipioManta

recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 5050614000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,34m - Calle pública; Atrás: 12,19m - Delgado Miranda Jorge Washington; Costado Derecho: 18,54m - Lucas Delgado Alberto Gelacio; Costado Izquierdo: 16,00m - Elena Hidalgo. Área Total: 211,76m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la poseionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 317,64 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 211,76m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,34m - Calle pública; Atrás: 12,19m - Delgado Miranda Jorge Washington; Costado Derecho: 18,54m - Lucas Delgado Alberto Gelacio; Costado Izquierdo: 16,00m - Elena Hidalgo. Área Total: 211,76m².; considerando para el

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

00017907

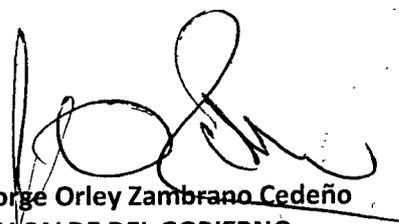
efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES que cancelar la cantidad de \$317,64.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecinueve


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com @MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00017908



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Que son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1, 156 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conformo a

Zambrano Cedeno Jorge Orice

la ordenación de

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Realizada a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bucurto
PRESIDENTE



Sr. Antonio...
VOCA

Ing. M. Sr. ...
VOCA

Ing. ...
VOCA

Abg. Richard Mera Toro

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y IDENTIFICACIÓN

130207395-0



CIUDADANA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

MANABI
MANTA
MANTA

1957-07-22

EQUATORIANA

CASADO

ANA MARA
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR

REGISTRO

EM302222

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVERO ELVIRA VICENTA

MANTA
2018-08-12

2025-08-12

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN



099
JURTA No

099 - 277
Número

1302073950
CEDI A

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1



00017909

CITADANIA 1302011117

ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES

MANABI/MANTA/MANTA

28 DICIEMBRE 1959

003- 0187 01581 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1959

Gloria Mercedes Alonzo



EQUATORIANA***** V3343V8888

CASADO SANTO SEBASTIAN FLORES VELIZ

PRIMARIA COSTURERA

JACINTO ALONZO

MARIA LUCAS

MANTA 27/09/2008

27/09/2020

REN 0397974




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



003
JUNTA No

003 - 241
NUMERO

1302011117
CEDULA

ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA CANTÓN ZONA-1

MANTA PARROQUIA



ESPACIO
RESERVADO

ESPACIO
RESERVADO

00017910

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 653

Número de Repertorio: 1288

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 653 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1302011117	ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

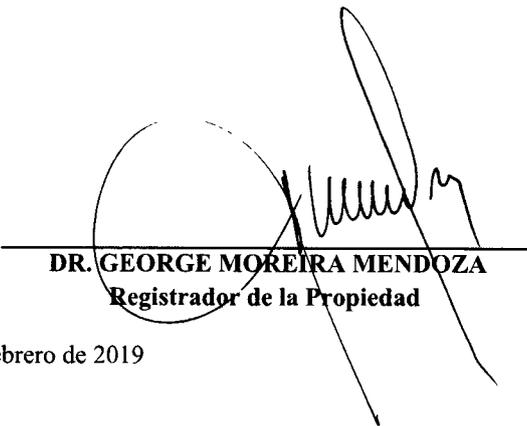
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5050614000	69809	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 28-feb./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de febrero de 2019